



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por resolución de Alcaldía número 655 del Ayuntamiento de Almorox, de fecha 26 de septiembre del presente año, por la que se aprueban las bases para la contratación de dos monitores deportivos y formación de una bolsa de trabajo para el desarrollo de las escuelas deportivas de iniciación y otros eventos deportivos que este Ayuntamiento organice durante 2019/2020, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DEPORTIVOS Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS QUE ESTE AYUNTAMIENTO ORGANICE DURANTE 2019-2020

Primera: Es objeto de esta convocatoria la contratación de dos monitores deportivos y formación de una bolsa de trabajo de monitores deportivos, para impartir las escuelas deportivas de iniciación 2019-2020, así como otros eventos deportivos que pueda organizar este Ayuntamiento durante dicho período de tiempo.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, dada la necesidad de cumplimiento de los plazos exigidos por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, agente financiador del programa.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de las funciones a desempeñar, valorándose de forma limitada y proporcionada la experiencia profesional previa.

Las bases y la convocatoria serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, además de la publicación mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre de la localidad.

Segunda: Los requisitos de los/as aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, o ser ciudadano/a de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación diplomado en profesorado de E.G.B., maestro en primera enseñanza (especialidad educación física) o licenciado/a universitarios superiores especialidad ciencias del deporte o estar en posesión de título superior en actividades físicas y deportivas (T.A.F.A.D).

Deberán aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual. Dicha obligación se recoge en la Ley Orgánica 1/1996, artículo 13.5, de protección jurídica del menor.

Tercera: Con las personas seleccionadas, y por orden de puntuación, se suscribirán en función de las necesidades y previo llamamiento, contratos laborales de duración determinada con jornada a tiempo parcial (código de contrato 501). Los aspirantes que rechacen la oferta causarán baja en la bolsa. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

–Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

–Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

–Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento con respeto a los límites legales.

Cuarta: Las funciones de los monitores serán:



–Impartir las escuelas deportivas de iniciación 2019-2020 convocadas por la Excm. Diputación Provincial dentro del programa “Escuelas deportivas de iniciación 2019-2020”, así como cualquier otro evento deportivo que pueda organizar este Ayuntamiento durante 2019/2020.

Escuelas en las que participa este Ayuntamiento:

- Fútbol sala.
- Gimnasia rítmica.
- Multideportes.

–Acompañar a los participantes de las escuelas deportivas en sus desplazamientos para participar en las competiciones que dentro del programa organiza la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Quinta: La Comisión de selección estará compuesta, por designación de la Alcaldía, en base a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexta: El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

A los aspirantes se les valorarán los siguientes méritos alegados y debidamente acreditados:

A) Titulación (hasta un máximo de 3 puntos)

–Por tener una licenciatura relacionada con el puesto: 2,00 puntos.

–Por tener una Diplomatura relacionada con el puesto: 1,70 puntos.

–Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD): 1,50 puntos.

–Curso y/o título entrenador fútbol sala: 1,00 puntos.

–Curso y/o título de monitor de gimnasia rítmica: 1,00 punto

–Cualquier otro curso distinto de los anteriores, relacionado con la actividad deportiva: 0,50 puntos

B) Experiencia:

La experiencia en el desempeño de funciones propias de los puestos de trabajo que nos ocupan, ya sea en la Administración Pública o en entidades o clubes recreativos o deportivos, acreditada exclusivamente mediante certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la respectiva empresa, pública o privada: 0,50 puntos por mes de desempeño o fracción.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista personal con los aspirantes, en las que deberán realizar preguntas a éstos a los efectos de valorar su idoneidad y capacidad para el cumplimiento de las labores a realizar en el puesto ofertado.

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos valorables establecidos en la base sexta.

En caso de empate, quedará colocado en mejor lugar aquella persona que acredite un mayor tiempo en situación de desempleo.

El resultado del concurso se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima: Presentación de solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas municipales, se acompañará de fotocopia del DNI, certificación médica o declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y documentación que acredite los méritos alegados.

La presentación de instancias será de seis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina (de 10,00 a 14:00), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este, <https://almorox.sedelectronica.es>.

Octava: Composición del Tribunal y valoración de méritos. El Tribunal que valorará los méritos estará constituido por un Presidente, tres vocales, y un secretario, designados por la Alcaldía de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal se reunirá en la Casa Consistorial el día y hora que señale su Presidente, al objeto de valorar los méritos alegados.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes presentados, y de la valoración de los méritos alegados por los mismos. Contendrá relación de aspirantes por orden de puntuación.

Novena: Contratación. El Sr. Alcalde-Presidente, mediante resolución, acordará la contratación de las personas que formen parte de la bolsa por su orden de puntuación cuando las necesidades del servicio lo requieran, y a continuación se formalizará el correspondiente contrato laboral por obra o servicio determinado, temporal a tiempo parcial, teniendo una duración de seis meses.

Décima: Calendario, horario. Las escuelas deportivas tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses. Desarrollándose entre el mes de octubre 2019 y el 30 de mayo de 2020.

Las clases tendrán una frecuencia semanal de dos horas en días alternos y siempre fuera del horario escolar.

En cuanto a los otros eventos deportivos que organice el Ayuntamiento, se organizarán de acuerdo con un calendario que se elaborará y se desarrollarán a lo largo del año 2020.

Undécima: Recursos. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.



ANEXO I

Modelo de solicitud

A rellenar por la Administración

N.º expediente: N.º registro:
Modelo: Fecha:
Órgano/Centro/Unidad: Código identificación:

Solicitud del interesado

DATOS DEL INTERESADO:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE D.N.I.
Fecha nacimiento Lugar nacimiento
Domicilio (calle, plaza) Número Teléfono
LOCALIDAD PROVINCIA

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Tipo de persona:
☐ Física.
☐ Jurídica.
Nombre y apellidos/Razón social: NIF/CIF:
Poder de representación que ostenta:

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Medio de notificación:
☐ Notificación electrónica.
☐ Notificación postal.
Dirección:
Código postal: Municipio: Provincia:
Teléfono: Móvil: Fax: Correo electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD:

Expone:

Que, vista la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión de dos plazas de monitores deportivos para las escuelas deportivas de iniciación 2019-2020 y otros eventos deportivos que este Ayuntamiento pueda realizar durante 2019/2020 mediante el sistema de concurso, conforme a las bases que se publican en el (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo/sede electrónica del Ayuntamiento/tabla de anuncios) número, de fecha

Declara bajo su responsabilidad:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado



- en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

.....

.....

Por todo lo cual,

Solicito:

Que de conformidad con el artículo 246 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

FECHA Y FIRMA:

En, a de de 20

El solicitante.-Fdo.:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos:

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Almorox.

Finalidad principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Destinatarios: Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas/contratista (gestoría). No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.almorox.es.

Para el caso que fuera preciso realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se solicita el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos.

Por lo expuesto:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para elaboración de estadísticas, etc.

Responsable: Ayuntamiento de Almorox.

Finalidad principal: Por ejemplo, la elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos, etc.

Legitimación: Consentimiento.

Destinatarios: Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.almorox.es.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Almorox (Toledo)



ANEXO II

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE D.N.I.
Fecha nacimiento Lugar nacimiento
Domicilio (calle, plaza...) Número Teléfono
LOCALIDAD PROVINCIA

Declaro responsablemente que:

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, aclarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) No he sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Lo que declaro responsablemente, en Almorox, a de de

Almorox, 27 de septiembre de 2019.–El Alcalde, José Martínez Vera.

N.º I.-5159